



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 244 -2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de Septiembre de 2019

VISTOS:

El Expediente Técnico y actualización del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA ASOCIACIÓN HERNÁN BEDOYA FORGA, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA - AREQUIPA, II ETAPA", CODIGO SNIP 150358 y CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2116570; INFORME N° 723-2019-SGEP/GOPI/MDCC; INFORME N° 035-2019-RSAV-GOPI-MDCC; INFORME TECNICO N° 008-2019-VMVH/UF/MDCC; INFORME N° 194-2019-UF-MDCC; INFORME TÉCNICO N° 167-2019-WPV-GOPI-MDCC; INFORME N° 278-2019-MDCC/GPPR; INFORME LEGAL N° 60-2019-SGALA-GAJ/MDCC; PROVEIDO N° 558-2019-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en atención al Proveído N° 2577-2019-GOPI-MDCC, la Sub Gerencia de Estudios y Proyecto emite el Informe N° 723-2019-SGEP/GOPI/MDCC, de fecha 19 de junio de 2019, señala que otorga la APROBACION del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA ASOCIACIÓN HERNÁN BEDOYA FORGA, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA - AREQUIPA, II ETAPA", CODIGO SNIP 150358 y CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2116570, por el monto de : S/ 2'192,998.89 SOLES, por la modalidad de Administración Directa, señalando además que el Expediente Técnico II Etapa cuenta con: (i) Saneamiento Físico Legal y (ii) Estudio de Impacto Ambiental.

Que, mediante Informe N° 194-2019-UF-MDCC e Informe Técnico N° 008-2019-VMVH/UF/MDCC, la Unidad Formuladora remite el expediente a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, indicando que se aprueba la consistencia entre el perfil viable y el expediente técnico del proyecto con CUI 2116570 "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA ASOCIACIÓN HERNÁN BEDOYA FORGA, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA - AREQUIPA, II ETAPA", CODIGO SNIP 150358 y CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2116570, adjuntando el formato 8A, registro en la fase de ejecución; Así mismo, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, mediante Informe Técnico 167-2019-WPV-GOPI-MDCC, de fecha 02 de setiembre de 2019, ratifica el Informe N° 723-2019-SGEP/GOPI/MDCC de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y el Informe N° 194-2019-UF-MDCC, la Unidad Formuladora, otorga la CONFORMIDAD al expediente técnico del proyecto; bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, a través del Informe N° 278-2019-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego, determinándose que se cuenta con el marco presupuestal necesario para atender lo solicitado por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura hasta por un máximo de S/ 2'192,998.89 soles. Por lo tanto se asigna la presente DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, los cuales serán cargados en la actividad "Mejoramiento Vía Local", con fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos Metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

y de ejecución de obra, lo cual en el presente caso se tiene según el Informe N° 723-2019-SGEP/GOPI/MDCC, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 98-2013-GM-MDCC, se APRUEBA el expediente técnico de la obra denominada "Mejoramiento de vías en la Asociación Hernan Bedoya Forga, Distrito Cerro Colorado, Arequipa – Arequipa" y mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2014-MDCC se aprueba la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del expediente técnico en mención; y estando a que la aprobación como la actualización de los expedientes técnicos se encuentra a cargo de la alta dirección; siendo que el expediente ha sido aprobado en años anteriores, por lo que toca a esta instancia, de acuerdo los informes emitidos, actualizar a nivel de presupuesto el expediente técnico de la obra denominada "Mejoramiento de vías en la Asociación Hernan Bedoya Forga, Distrito Cerro Colorado, Arequipa – Arequipa"

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; en esta línea de ideas se tiene que tener en cuenta el Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, donde el Titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 15. del mencionado dispositivo legal, delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al Expediente Técnico en comentario.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización a nivel de presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA ASOCIACIÓN HERNÁN BEDOYA FORGA, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA - AREQUIPA, II ETAPA", CODIGO SNIP 150358 y CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2116570, con un monto ascendente a S/ 2'192,998.89 (Dos Millones ciento noventa y dos mil novecientos noventa y ocho con 89/100 soles), siendo el plazo de ejecución de 120 días calendarios y bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del Presupuesto del Proyecto: cuyo costo total es de S/ 2'192,998.89 (Dos Millones ciento noventa y dos mil novecientos noventa y ocho con 89/100 soles), cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa, siendo el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DE EJECUCION DE OBRA	2'058,927.37
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	72,800.00
ACTUALIZACIÓN DE EXP. TEC.	3,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	29,135.76
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	9,711.92
GASTOS ADMINISTRATIVOS	19,423.84
TOTAL DE INVERSION	2'192,998.89

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, realice las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Vanez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022